



Resolución Directoral

Lima, 08 de Junio de 2015

Visto, el Expediente N° 15-001655-001 que contiene el Informe N° 001-CE-LP N° 001-2015-HNHU de fecha 3 de junio de 2015 mediante el cual la Presidenta del Comité Especial encargado de conducir el proceso de selección de Licitación Pública por Subasta Inversa presencial N° 001-2015-HNHU para la "Adquisición de Alimentos", solicita la aprobación de Bases;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 428-2015-HNHU-OA de fecha 7 de mayo de 2015, el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración aprueba el expediente de contratación de Licitación Pública para la adquisición de alimentos, con un valor referencial de S/. 1 408 848,07 (Un Millón Cuatrocientos Ocho Mil Ochocientos Cuarentaiocho con 07/100 Nuevos Soles), el mismo que cuenta con certificación presupuestal y ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones del Año 2015 mediante Resolución Directoral N° 021-2015-HNHU/DG de fecha 21 de enero de 2015, en el numeral 1;

Que, mediante Resolución Directoral N° 114-2015-HNHU-DG de fecha 13 de marzo de 2015, se designó al Comité Especial encargado de la conducción, organización y desarrollo del proceso de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2015-HNHU "Adquisición de Alimentos";

Que, a través de la Nota Informativa N° 490-ULOG-HNHU-2015 de fecha 11 de mayo de 2015, se remitió el expediente de contratación del proceso de selección de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2015-HNHU "Adquisición de Alimentos", debidamente aprobado al Comité Especial para la elaboración de las Bases y la consecución del mismo, de acuerdo con las competencias establecidas en el artículo 31° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N°138-2012 EF;

Que, el Comité Especial de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2015-HNHU "Adquisición de Alimentos", ha cumplido con elaborar las Bases del referido proceso de selección y mediante documento de Visto solicita su aprobación;

Que, la Bases propuestas por el Comité Especial contienen las condiciones mínimas señaladas en el artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, modificada por la Ley N° 29873; por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35° de su Reglamento, resulta necesario proceder a su aprobación;

Que, en ese contexto, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que las Bases de los procesos de selección serán aprobados por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación;



Estando a lo solicitado por el Presidente del Comité Especial en el Informe N° 001-CE-LP N° 001-2015-HNHU y a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 351-2015-OAJ-HNHU;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y del Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, modificada por Ley N° 29873, en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF y por el Decreto Supremo N° 080-2014-EF; en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; y, de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Hipólito Unanue, aprobado por la Resolución Ministerial N° 099-2012/MINSA;

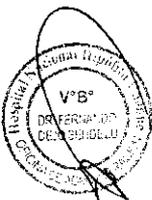
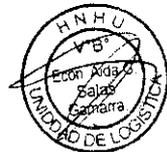
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del proceso de selección de Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 001-2015-HNHU "Adquisición de Alimentos", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, las mismas que constan de ciento cuarentaitrés (143) folios.

Artículo 2°.- Devolver el expediente de contratación al Comité Especial para la consecución del proceso de selección de acuerdo con sus competencias.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución en la Página Web de la Institución.

Regístrese y comuníquese.



**MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE**


DR. MOISES ENRIQUE TAMBINI AGOSTA
Director General (e)
CMP. 16412

META/FADB/OACH

Distribución:

c.c. Of. Asesoría Jurídica
Of. Administración
OCI
Unid. Logística
Of. Comunicaciones
Archivo